

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA INFORMÁTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ITALIANO DI CULTURA DI CITTÁ DEL MESSICO, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MARCO MARICA, AGREGADO CULTURAL DE LA EMBAJADA DE ITALIA EN MÉXICO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA **LA CONSULTORÍA EN AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA TANIT CRUZ ZÚÑIGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- "EL PRESTADOR" declara:

- A.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la representación de servicios objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.
- B.- Que tiene su domicilio en la Av. Pedro Henríquez Ureña No. 444, interior Aviñón 3-303. Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, Coyoacán, D.F.
- C.- Que está representada por la Sra. Tanit Cruz Zúñiga.
- D.- Que su **R.F.C.** es **CUZT700427HW8**.
- E.- Que conoce el contenido y los requisitos de los preceptos legales normativos para la ejecución de los trabajos encomendados.
- F.- Que han inspeccionado el sitio de los trabajos objeto de este contrato.

### II.- Por su parte "EL CLIENTE" declara:

- A.- Que tiene establecido su domicilio en Francisco Sosa N° 77; Col. Coyoacán, Delegación Coyoacán; CP. 04000, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- B.- Que sus representantes tienen capacidad legal para contraer obligación en nombre de y está facultado para celebrar, otorgar y efectuar los contratos de trabajo de prestación de servicios.
- C.- Que desea contratar los servicios de asesoría informática por tiempo y costo determinado para las instalaciones del "EL CLIENTE"; bajo las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATO:** "EL CLIENTE" encomienda a "LA EMPRESA" la realización de los trabajos consistentes en una asesoría para el análisis y desarrollo de todas las actividades relacionadas con los trabajos técnicos y del sistema informático usado por "EL CLIENTE".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe del contrato es de \$631,241.40 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.) más IVA \$100,998.62 (CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.). Dando un total anual con IVA incluido de **\$732,240.02 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M. N.)**.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** "LA EMPRESA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 1 de enero de 2020 y concluirlos hasta el 31 de Diciembre de 2020; considerando los días de descanso obligatorio de acuerdo a la Ley en México.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** "EL CLIENTE" se obliga a realizar doce pagos de \$61,020.00 (SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 20/100 M. N.) IVA incluido, mediante facturación mensual de los trabajos, las cuales serán entregados antes de los últimos 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:** "EL CLIENTE" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR" un espacio físico, así como proporcionar la información mínima requerida para realizar los trabajos contratados de lo cual "EL PRESTADOR" se hace responsable de cualquier mal uso que se le pueda dar a la misma.

**SEXTA.- "LA EMPRESA"** llevará a cabo los trabajos objeto de este contrato con UN trabajador en horario de oficinas de ocho horas.

**SÉPTIMA.-** El trabajador se obliga para con "EL CLIENTE" y se compromete a observar las instrucciones que en forma especial les sean giradas por "EL CLIENTE" para el mejor desempeño de sus funciones, sin alterar las actividades cotidianas del personal y usuarios de estas instalaciones. Acatando la normatividad y técnicas de limpieza especificadas por la "EL PRESTADOR".

**OCTAVA.- DEL HORARIO:** El trabajador prestará su servicio en un horario semanal de 40 horas (de lunes a viernes).

**NOVENA.-** El trabajador se obliga a observar el reglamento interior que rige a "EL CLIENTE" y a desempeñar el servicio contraído bajo la dirección de "EL PRESTADOR" o sus representantes a cuya autoridad estarán sometidas con la capacidad, cuidado y esmero apropiados de acuerdo a lo convenido en este contrato.

**DECIMA.-** De las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran; asimismo "EL PRESTADOR" pone a disposición de "EL CLIENTE" el teléfono 63-05-25-20 y el móvil (044-55) 54-17-13-32 para atención los 365 días del año.

**DECIMO PRIMERA.- "EL PRESTADOR"** de acuerdo con la Ley General de Títulos de Crédito en su Artículo 172 parte final y Artículos correlativos, estipula que los Intereses Moratorios por incumplimiento del pago mensual del presente contrato serán del 5 % (mensual). De igual forma, de conformidad con el Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones, por cheque devuelto se cobrará de manera adicional el 20 % del valor total. Relativo a lo anterior "EL CLIENTE" se compromete a su cumplimiento.

**DECIMO SEGUNDA.-** Para interpretación y cumplimiento de este contrato así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, D. F., por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderle por la razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal. A los 9 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR EL INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA

SR. MARCO MARICA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA

POR LA CONSULTORÍA EN AUTOMATIZACION DE PROCESOS

*Tanit Cruz Zúñiga.*  
SRA. TANIT CRUZ ZÚÑIGA  
REPRESENTANTE LEGAL

*g*